

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

PROCESO	ORDINARIO
DEMANDANTE	MABER DURANGO GRANDA
DEMANDADO	COLPENSIONES
RADICACIÓN	76001-31-05-005-2014-00855-00

SECRETARIA: Pasa al Despacho de la señora Juez el presente proceso con la liquidación de las Costas y Agencias en Derecho, para los fines de la regla primera del artículo 366 del C. G. P.

Liquidación de Costas: En cumplimiento a lo dispuesto en la Sentencia 019 de enero 31 de 2022, dictada por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali Sala Laboral, la cual indican lo siguiente:

"PRIMERO: MODIFÍCASE el numeral segundo de la sentencia 090 del 02 de mayo de 2018 proferida por el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Cali, el cual quedará así: " **SEGUNDO:** CONDENAR a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES a reconocer y pagar a la demandante MABER DURANGO GRANDA, la suma de \$23.122.131, por concepto de intereses moratorios del artículo 141 de la Ley 100 de 1993, causados desde el 02 de marzo de 2013 y hasta el 30 de marzo de 2016, sobre las mesadas retroactivas del 08 de septiembre de 2008 hasta el 26 de julio de 2012." **SEGUNDO:** CONFÍRMASE, en todo lo demás, la sentencia 090 del 02 de mayo de 2018 proferida por el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de esta ciudad, por las razones expuestas. **TERCERO:** SIN COSTAS en esta instancia, por lo motivado. **CUARTO:** Cumplidas las diligencias respectivas, vuelva el expediente al juzgado de origen para lo de su cargo."

Se procede a efectuar la liquidación de las costas de primera

Agencias en derecho fijadas en Primera Instancia a cargo de COLPENSIONES y a favor de la parte actora	\$2.100.000.00
Total Agencias en Derecho	\$2.100.000.00

SON: **DOS MILLONES CIENTO MIL PESOS MCTE (\$2.100.000.00)** a cargo de la entidad demandada **COLPENSIONES**, y a favor de la parte actora.

Santiago de Cali, 15 de junio de 2022

Pasa al despacho de la Señora Juez.


JANET LIZETH CARVAJAL OLIVEROS
Secretaria

SECRETARIA. AL despacho de la señora Juez el presente proceso que regresó del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, pendiente de aprobar las costas. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, junio 15 de 2022.

JANET LIZETH CARVAJAL OLIVEROS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

PROCESO	ORDINARIO
DEMANDANTE	MABER DURANGO GRANDA
DEMANDADO	COLPENSIONES
RADICACIÓN	76001-31-05-005-2014-00855-00

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1144

Santiago de Cali, junio quince (15) de dos mil veintidos (2022)

Atendiendo el informe secretarial que antecede, y en cumplimiento a lo dispuesto en la Sentencia 019 de enero 31 de 2022, dictada por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali Sala Laboral, la cual indica lo siguiente:

PRIMERO: MODIFÍCASE el numeral segundo de la sentencia 090 del 02 de mayo de 2018 proferida por el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Cali, el cual quedará así: " **SEGUNDO:** CONDENAR a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES a reconocer y pagar a la demandante MABER DURANGO GRANDA, la suma de \$23.122.131, por concepto de intereses moratorios del artículo 141 de la Ley 100 de 1993, causados desde el 02 de marzo de 2013 y hasta el 30 de marzo de 2016, sobre las mesadas retroactivas del 08 de septiembre de 2008 hasta el 26 de julio de 2012." **SEGUNDO:** CONFÍRMASE, en todo lo demás, la sentencia 090 del 02 de mayo de 2018 proferida por el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de esta ciudad, por las razones expuestas. **TERCERO:** SIN COSTAS en esta instancia, por lo motivado. **CUARTO:** Cumplidas las diligencias respectivas, vuelva el expediente al juzgado de origen para lo de su cargo."

Así las cosas, y dado que la liquidación previamente efectuada se encuentra ajustada a derecho, se procederán a aprobarla de conformidad con lo dispuesto en la regla primera del artículo 366 del C. G. P.

En mérito de lo anterior, la Juez Quinta Laboral del Circuito de Santiago de Cali.

RESUELVE

PRIMERO: OBEDECER y CUMPLIR lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali Sala Laboral, mediante Sentencia 019 de enero 31 de 2022.

SEGUNDO: APROBAR la liquidación de costas elaborada por la Secretaría en el presente trámite.

TERCERO: ORDENAR el archivo del presente proceso, previa EJECUTORIA de la aprobación de costas, procediéndose con la cancelación de su radicación en el libro respectivo.

CUARTO: PUBLIQUESE la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura mediante acuerdos, y más recientemente en el PCSJA20-11567 de junio 05 de 2020.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Angela Maria Victoria Muñoz

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 005

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1f38e3aa1878a3992dc8a5c822bfd931a0dfefbb39bdd11764b863227288d53b**

Documento generado en 15/06/2022 03:56:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>